IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

5278 Edicto de aprobación del padrón del mes de julio de 2026 de plazas residenciales y centro de día, no concertadas.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de alcaldía de fecha 20/08/2026, ha sido aprobado el padrón para el cobro del mes de julio de 2026 de las plazas residenciales y centro de día no concertadas.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante un mes en el Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento, a partir de su aprobación, donde podrán ser examinados por los contribuyentes.

Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en las oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento.

Se establece un periodo voluntario de pago de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación en el BORM del edicto de anuncio de exposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se podrá iniciar el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Se informa a los interesados que el pago se realizará mediante domiciliación Bancaria. Pudiendo ser solicitado por el interesado la emisión de la correspondiente carta de pago.

Contra la inclusión o exclusión en dichos Padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

En Fuente Álamo de Murcia, a 2 de septiembre de 2026.—La Alcaldesa, Juana María Martínez García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474